

**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 13:00 horas del día jueves 06 de junio de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Angel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. en C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Arturo Martinez Lara, Director de Recursos Financieros y Marco Vinicio Jaramillo Perez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700031419**, turnada a la **Unidad de Administración**, quien declara parcialmente la información solicitada, así como inexistencia de la misma, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700032019**, turnada a la **Unidad de Administración**, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700033519**, turnada a la **Unidad de Administración**, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700033619**, turnada a la **Unidad de Administración**, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y

Evaluación. -----

- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700033819**, turnada a la **Unidad de Administración**, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación. -----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Lic. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a C. P. Miguel Angel Ochoa Aldana Jefe de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-

Acuerdo CTVISO.06.06.19.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031419, turnada a la **Unidad de Administración**, quien declara parcialmente la información solicitada, así como inexistencia de la misma, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación. -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Se solicita información del monto de percepción neta mensual de los Prestadores de Servicios Profesionales contratados a partir del 1 de abril de 2019 (a la fecha) por el sujeto obligado mediante el esquema laboral de outsourcing según contrato celebrado con la empresa Lore Soluciones Integrales Empresariales de Sinaloa-S. A de C. V. La información debe clasificarse por nombre completo del empleado, nivel de puesto, percepción neta mensual, documento legal que acredita su último grado de estudios, área de adscripción, número de cuenta o clabe interbancaria donde se transfiere el recurso como pago de nómina, currículum vitae que acredite su experiencia para el área que fue asignado(a) y la lista de trabajadores contratados que tiene algún tipo de parentesco por matrimonio (afinidad), filiación (consanguíneo) o civil (adopción) entre sí o con trabajadores del Servicio Profesional de Carrera que actualmente trabajen en la Conapesca. La información que se requiere es tanto de la oficina central en Mazatlán, Sinaloa; oficina de la Conapesca en Ciudad de México; oficina de la Conapesca en EEUU; así como de las Subdelegaciones de Pesca y oficinas de Pesca. Además, no se requiere formato especial para su entrega, quedando bajo absoluta reserva de la autoridad requerida, el diseño o formato del documento (que por su propia naturaleza y por el hecho de comprometer la aplicación y ejecución de recursos provenientes del erario, sí debe existir)..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-00535/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"...La información relativa al nivel de puesto así como la percepción neta mensual sobre los perfiles del personal de apoyo complementario que labora tanto en el Inmueble Sede de la CONAPESCA, sito en Avenida Camarón Sábalo, número 1210, fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán,*



Sinaloa, así como en la oficina de la Ciudad de México, las Subdelegaciones de Pesca y Oficinas Locales, en términos del Contrato de prestación de servicios número LPNE/025/03/19 que celebran, por una parte, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), y por la otra, la persona moral Lore Soluciones Integrales Empresariales de Sinaloa, S.A. de C.V., para la contratación de los servicios especializados para diversas áreas de la CONAPESCA, dentro del periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019, se encuentra disponible en la siguiente página:

LIGA

<https://conapesca.gob.mx/sipot/ua/srmysq/F37/2019/LPNE-025-03-19.pdf>

Precisando que la oficina de la CONAPESCA que se encuentra en San Diego, EEUU, no cuenta con personal de apoyo complementario contratado por la persona moral Lore Soluciones Integrales Empresariales de Sinaloa, S.A. de C.V., en términos del Contrato de prestación de servicios número LPNE/025/03/19 antes detallado.

Del monto de percepción neta mensual del personal de apoyo contratados a partir del 01 de abril de 2019 (a la fecha), se informa que al no ser Prestadores de Servicios Profesionales contratados por esta Dependencia no se cuenta con expedientes de los mismos, ya que estos son contratados por la persona moral Lore Soluciones Integrales Empresariales de Sinaloa, S.A. de C.V., en términos del Contrato de prestación de servicios número LPNE/025/03/19 antes invocado.

Por otra parte, se anexa el listado que contiene los nombres del personal de apoyo y el área de adscripción asignada, informándole que el área específica no se tiene desagregada.

Al respecto sobre los documentos legales que acrediten el último grado de estudios, el número de cuenta, o clave interbancaria donde se transfiere el recurso como pago de nómina, curriculum vitae que acredite su experiencia para el área que fue asignado (a), así como la lista del personal de apoyo contratados que tienen algún tipo de parentesco por matrimonio (afinidad), filiación (consanguíneo), o civil (adopción) entre sí o con trabajadores del Servicio Profesional de Carrera que actualmente trabajen en la CONAPESCA, me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que tiene a su cargo esta Unidad Administrativa, no existe documento alguno relacionado a lo solicitado, ya que estos son contratados por la persona moral Lore Soluciones Integrales Empresariales de Sinaloa, S.A. de C.V. Cabe señalar que la CONAPESCA efectúa el pago de los servicios prestados por dicha persona moral en términos del Contrato de prestación de servicios número LPNE/025/03/19, mismo que puede ser consultado en la liga antes mencionada.

Por lo anterior, solicito que en el momento oportuno el Comité de Transparencia declare la inexistencia de la información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por último no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Por lo anterior, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 141 fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: CGOEL.-00114/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00210/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00082/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0477/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00722/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DGOPA-DAPA.-06908/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00243/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTVISO.06.06.19.II

Se declara parcialmente la información solicitada, así como inexistencia de la misma. De conformidad con los artículos 65 fracción II, 141 fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700032019, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación. -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Con la descentralización de oficinas de gobierno, cuál es la dirección del nuevo inmueble donde se instalará las oficinas de su dependencia? Cuánto cuesta la renta, mensual y cuánto será la anual, por el inmueble para la instalación de la dependencia? Proporcionar contrato que se haya hecho para la renta del inmueble. Conocer el cronograma, costos y análisis que tienen sobre cómo será la descentralización de su dependencia. Cuál es el avance que se lleva de la mudanza hacia el nuevo inmueble? Cuántas personas trabajarán en el nuevo inmueble? Será hará contratación de personal, si es así, ya salió alguna convocatoria para el reclutamiento de personal? Cuántas serán contratadas. Entregar la convocatoria. Cuánto costará el mantenimiento del inmueble y el personal que se necesita para la limpieza e instalación de las oficinas. Cuál será el costo-beneficio de la descentralización de esta dependencia. Cuánto empezó, cuánto tardará el tiempo de mudanza y el costo que tendrá? Cuando tienen contemplado finalizar la descentralización de su dependencia. Cuándo comenzará su operación ya en la oficina nueva. Se contempla crear algún nuevo desarrollo, fraccionamiento e/o infraestructura para que vivan los trabajadores que por ahora laboran en la dependencia y se trasladarán a la nueva sede de la dependencia. Cuántos trabajadores actualmente laboran en la dependencia, desglosar por tipo de contratación. Cuántos trabajadores (que actualmente laboran) se movilizarían de estado para seguir laborando? Cuántos empleados se quedarían sin trabajo con el cambio de sede de la dependencia-descentralización. Tiene contemplado dejar una oficina de su dependencia en la Ciudad de México, en qué dirección y con cuánto personal laboraría?"* -----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-01090/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"...Al respecto, hago de su conocimiento que no obra la información solicitada en esta Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, toda vez que no se han erogado gastos por concepto cambio de dirección*



(adscripción), ciudad y/o inmueble de esta Dependencia, motivo por el cual, tampoco se ha generado cualquier tipo de gasto citado en la presente solicitud de información. Por lo cual, se solicita su valiosa intervención a fin de que el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Esto de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: CGOEL.-00114/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00215/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00088/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0482/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00720/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DGOPA-DAPA.-06722/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00242/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTVISO.06.06.19.III

Se pronuncia la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Esto de conformidad con el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700033519, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación. -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"cuanto son los psp y cuales son sus nombres, puesto y funciones que desempeñan los psp contratados por persona moral hasta la fecha"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-00530/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"...Que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que tiene a su cargo esta Unidad Administrativa, no existe documento alguno relacionado a lo solicitado.*

Por lo anterior solicito que en el momento oportuno el Comité de Transparencia declare la inexistencia de la información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: CGOEL.-00115/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00211/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00083/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0478/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00722/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DGOPA-DAPA.-06908/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00238/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----



Acuerdo CTVISO.06.06.19.IV

Se pronuncia la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Esto de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700033619, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación. -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"indique la relacion completa de los pspas que fueron contratados para las ventanillas de los programas de la conapesca y desgloselos en excel por estados y oficinas asi como su sueldo mensual"* -----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-00531/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"...Que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que tiene a su cargo esta Unidad Administrativa, no existe documento alguno relacionado a lo solicitado.*

Por lo anterior solicito que en el momento oportuno el Comité de Transparencia declare la inexistencia de la información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00117/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00212/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00085/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0480/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00722/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DGOPA-DAPA.-06908/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00240/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTVISO.06.06.19.V

Se pronuncia la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Esto de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700033819, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación. -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"por que se contrato personal externo de la conapesca para operar las ventanillas de los programas de la sader sujetos a reglas de operacion 2019?"* -----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-00532/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"...Que después de*

una búsqueda exhaustiva en los archivos que tiene a su cargo esta Unidad Administrativa, no existe documento alguno relacionado a lo solicitado.

Por lo anterior solicito que en el momento oportuno el Comité de Transparencia declare la inexistencia de la información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."

Asimismo, se da lectura a los oficios número: CGOEL.-00118/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00214/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00086/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0481/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00722/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DGOPA-DAPA.-06908/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00241/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

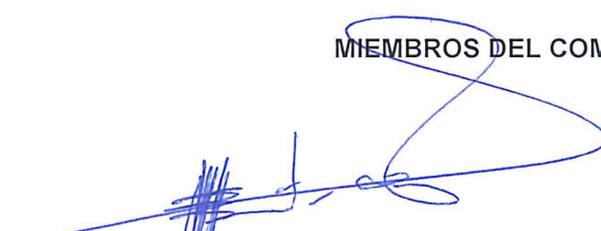
Acuerdo CTVISO.06.06.19.VI

Se pronuncia la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Esto de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 13:00 horas, del día 06 de junio de 2019, dándose por terminada la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



PRESIDENTE SUPLENTE
LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ



SECRETARIO TÉCNICO
C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA



VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA
M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY